

# Una reforma para castigar a los más débiles

El pasado 11 de abril el Gobierno comunicó a CC.OO. y UGT la decisión unilateral de abordar un conjunto de medidas que suponen, entre otras cosas, un profundo cambio de las prestaciones por desempleo. Este cambio implica, además, una sustancial modificación de los despidos improcedentes

**Lola Licerias**  
Responsable de empleo de CC.OO.

Según el planteamiento del Gobierno, cualquier hipotética negociación de la reforma laboral debería haber versado exclusivamente sobre cuestiones que no modificase lo sustancial de la misma. Tanto por el contenido de las medidas propuestas como por la forma en que fueron presentadas, el Gobierno ha renunciado al camino del diálogo y la negociación que siempre hemos defendido y practicado las organizaciones sindicales.

Si fuera cierto que se desea negociar, no tiene más alternativa que la retirada del documento para facilitar que entre todos consigamos un acuerdo que realmente permita abordar los problemas que tiene la sociedad española para acercarse al pleno empleo, de calidad y con derechos, protegiendo además mejor a quienes estén, a su pesar, en situación de desempleo.

No consideramos conveniente modificar el actual sistema de la protección al desempleo en los términos impuestos ni vemos motivos para ello. El propio “Plan de Acción para el Empleo del Reino de España 2002” elaborado por el propio Gobierno, señala que “en términos generales, el sistema español de protección social no engendra trampas de pobreza, ya que la prestación es claramente inferior al salario... Un trabajador con salario medio que queda en desempleo percibe durante los primeros meses unos ingresos netos en torno al 72% de su salario neto anterior (salvo en el sector agrario en el que la tasa de sustitución es inferior a un 40%)”.

Además, teniendo en cuenta que en este momento las cotizaciones por desempleo tienen un excedente de unos 3.600 millones de euros, ¿cuál es la urgencia y la necesidad de proponer fuertes recortes en la prestación? Más parece que la nueva reducción de impuestos anunciada pudiera requerir asegurarse este colchón de ingresos.

Eliminar los salarios de tramitación, correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha del despido y la declaración de improcedencia del mismo, sólo tiene como objetivo abaratar el despido y facilitar la libre decisión empresarial de extinguir unilateralmente el contrato de trabajo, aunque el despido producido no se ajuste a derecho ni tenga causa justa. Una medida que desdibuja la diferencia entre los contratos indefinidos y los temporales al eliminar en buena parte las consecuencias derivadas de la finalización del contrato en uno y otro caso. Desdibuja, igualmente, la diferencia entre un despido procedente y otro improcedente.

No es posible negociar una reforma que trata de recortar los derechos y prestaciones de los trabajadores, que produce un recorte directo a quienes tienen un contrato de inserción y a quienes son fijos-discontinuos en actividades y campañas que se repiten en fechas ciertas, a quienes se deja sin protección por desempleo. Por otro lado, el subsidio para trabajadores

eventuales agrarios deja de ser un derecho. Sólo se mantiene para quienes ya han accedido a él otros años, pero no para quienes pudieran ingresar por primera vez. A cambio se establece un nuevo sistema contributivo para los trabajadores del campo para todo el Estado. Pero dada la precariedad laboral en el sector del campo estos trabajadores tendrán muy difícil reunir las cotizaciones suficientes para acceder a él (un mínimo de 360 días).

Los beneficiarios de prestaciones tendrán la obligación de aceptar las ofertas de trabajo que el Servicio Público de Empleo considere adecuadas, aunque no se ajusten a la profesión demandada, o el salario sea inferior a los anteriores, o haya que desplazarse hasta 50 kilómetros (siempre y cuando no suponga más de 3 horas de viaje y no supere en gastos el 20% del salario). Y todo ello aunque los contratos ofrecidos sean temporales y/o a tiempo parcial. Quienes estén cobrando el subsidio para mayores de 52 años o la Renta Activa de Inserción podrán verse obligados a aceptar ofertas de empleo con bajo salario, aunque sigan recibiendo una parte de la prestación mientras ésta dure.

Las medidas parecen optar por un modelo de crecimiento económico que nos aleja en términos económicos y sociales de la convergencia en la Unión Europea, nos encamina hacia la periferia y no hacia el centro, a lo marginal y no a lo esencial, a mirar al pasado y no al futuro. Los sindicatos seguiremos aportando nuestros esfuerzos y conocimientos para que la sociedad española avance en otra dirección, en la del pleno empleo, con calidad, seguro y con derechos.

**Nota de la Redacción:**

Este artículo fue redactado unos días antes de que el Gobierno aprobara el decreto-ley de la reforma laboral por la vía de urgencia.